CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°...40.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 76/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 25/2016 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.539.----------

Asunción, 13 de marzo de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 203 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 76/2016, la Nota NDA N° 50/2018 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVyEC N° 144/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma LAVADERO EL PUENTE del Señor Edilberto Aspillaga, la Nota UOC N° 266/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 427/2018, el Dictamen UOC N° 43/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 203, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 17 de agosto de 2016, por la cual se resolvió adjudicar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 25/2016 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.539,** a la firma Lavadero El Puente, del Señor Edilberto Aspillaga.----------

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 76/2016, en fecha 14 de setiembre de 2016, con la firma LAVADERO EL PUENTE del Señor Edilberto Aspillaga, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde la fecha de firma del Contrato, por un monto mínimo de ₲ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de ₲ 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).----------

Por Nota NDA N° 50/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC N° 144/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de ₲ 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 76/2016 y anexando un Informe referente al saldo contractual del mismo, fundamentando la solicitud en los siguientes términos: "*...A la fecha, la ejecución general del Contrato en relación al monto máximo adjudicado es de 83,29%. De mantenerse el consumo promedio mensual de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), solo se podría dar cobertura a los servicios de lavado, engrase y gomería por un poco más de 2 (dos) meses, situación que amerita la presente ampliación de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) de manera a poder cubrir los servicios aproximadamente hasta el mes de julio/18 (...) Cabe acotar que la reserva presupuestaria para la presente ampliación se ha solicitado al Departamento de Presupuesto mediante el Formulario DA-103...*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 40....
(Continuación)
Asunción, 13 de marzo de 2018.-

...//...

De igual manera, por Nota de fecha 30 de enero de 2018, la firma LAVADERO EL PUENTE del Señor Edilberto Aspillaga, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 76/2016, en los siguientes términos: *"...manifestando mi conformidad respecto a la nota de fecha 29 de Enero del Cte. año, en referencia a la ampliación del monto del contrato..."*.----------

Así mismo, por Nota UOC N° 266, de fecha 8 de febrero de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera, un informe con relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 76/2016, en los siguientes términos: *"...solicitamos nos remitan informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso a fin de proseguir con los trámites correspondientes..."*.----------

Por Memorando D.P. N° 135/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, el Departamento de Presupuesto informa cuanto sigue: *"...**aclarando que lo solicitado se encuentra debidamente reservado por el monto de G. 80.000.000** en el Programa Administración General, con F.F-10 – Recursos del Tesoro, pudiendo proseguir con los trámites pertinentes de ampliación del contrato, salvo mejor parecer..."*.----------

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 427/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 76/2016.----------

Por Dictamen UOC N° 43/18, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe el monto del Contrato Nº 76/2016, convenio modificatorio mediante, por la suma de **G. 80.000.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES)**, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."*.----------

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.----------

Igualmente, la ampliación del 20% (veinte por ciento) monto del Contrato N° 76/2016 se ajusta a lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: *"...Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03..."*.----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 76/2016, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 40
(Continuación)
Asunción, 13 de marzo de 2018.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de monto del Contrato N° 76/2016, suscrito con la firma **Lavadero El Puente del Señor Edilberto Aspillaga,** debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto del **Contrato N° 76/2016,** suscrito con la firma **Lavadero El Puente del Señor Edilberto Aspillaga,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 25/2016 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.539**, por un monto de **₲ 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones),** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA N°: 338
FECHA: 14 MAR. 2018 HORA: 07:45